



Resolución Directoral No. 033-2012-AGN/OTA

Lima, 31 de Mayo de 2012

Vistos, el Informe N° 102-2012-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y la Opinión Legal N° 034-2012-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Directiva de proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

CONSIDERANDO:

Que, el Derecho Legislativo N° 1057 creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece del proceso de contratación administrativa de servicios para las entidades del Estado, regulando el contenido del Contrato Administrativo de Servicios, su ejecución, evaluación del personal contratado, finalización del vínculo contractual, el ejercicio del poder disciplinario, entre otros;

Que, la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales a los trabajadores contratados bajo esta modalidad;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N°062-2008-PCM, establece que SERVIR es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos humanos, que cuenta con autoridad técnico normativa a nivel nacional para lo cual dicta normas y establece procedimientos relacionados al ámbito de su competencia;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprobó las reglas y lineamientos a que deben sujetarse la entidades públicas para adecuar los instrumentos internos empleados para ejercer el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios, así como un nuevo modelo de convocatoria y de contrato;

Que, de acuerdo a la normativa y lineamientos vigentes relacionados al Régimen Laboral Especial de Contratación Administración de Servicios, resulta necesario aprobar una nueva Directiva que contenga las normas y procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Archivo General de la Nación;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP “Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”.

Artículo Segundo.- Las modificaciones a la presente Directiva, serán aprobadas por Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Derogar los numerales VI y VII de la Directiva N° 001-2009-AGN/OTA-OP sobre “Aplicación del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM”, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AGN/OTA, quedando subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Artículo Quinto.- Será de aplicación a la presente Directiva, las reglas y lineamientos establecidos por SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, desde su entrada en vigencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. JESUS CAMONÉS FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA